

*Ruega* a la Autoridad Administradora que ponga en conocimiento del peticionario los medios de que puede disponer si decide tratar de obtener reparación en las cortes locales.

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,  
3 de abril de 1950 (T/531).

### **131 (VI). Petición del Sr. Carl Peter Albrechtsen relativa al Camerún bajo administración francesa**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado*, en su sexto período de sesiones, en consulta con el representante de Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición sin fecha, formulada por el Sr. Carl Peter Albrechtsen (T/Pet.5/3 y T/Pet.5/3/Add.1);

*Habiendo tomado nota* de la declaración formulada por el representante de la Autoridad Administradora en el sentido de que la petición plantea ante el Consejo de Administración Fiduciaria una controversia para cuya solución tienen competencia los tribunales y que la Autoridad Administradora ya ha aconsejado al peticionario que trate de obtener reparación en la corte competente del Territorio en fideicomiso,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Decide* que no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,  
3 de abril de 1950 (T/532).

### **132 (VI). Petición del Sr. Samuel Mosenjamo Njako relativa al Camerún bajo administración británica**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado*, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons como representante especial, la petición formulada por el Sr. Samuel Mosenjamo Njako (T/Pet.4/17),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora (T/490) en las que declara que la petición plantea al Consejo de Administración Fiduciaria un caso para cuya solución son competentes los tribunales,

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Decide* hacer saber al peticionario que, si desea obtener reparación, debe pedirla a las cortes locales;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,  
3 de abril de 1950 (T/533).

### **133 (VI). Petición de la Ex-Servicemen's Union (Unión de Ex Combatientes) relativa al Camerún bajo administración británica**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta, y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado y examinado*, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada que designó al General de Brigada Sr. Gibbons como representante especial, la petición formulada por la *Ex-Servicemen's Union* (T/Pet.4/18),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora (T/489) y de la declaración formulada por el representante especial, en el sentido de que la Autoridad Administradora ha realizado y sigue realizando enérgicos esfuerzos para ayudar a los ex combatientes que vuelven a sus hogares,

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Expresa* la esperanza de que se continúen realizando tales esfuerzos y, de que, caso de ser necesario, se los intensifique a fin de dar finalmente satisfacción a los ex combatientes en todos los casos en que sus motivos de queja sean justificados;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,  
3 de abril de 1950 (T/534).

### **134 (VI). Petición del Jefe Fonjengo Mbakurewan, del Sr. Joseph L. Fokum y otros y del Sr. Tita Nyambi, relativa al Camerún bajo administración británica**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado y examinado*, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons como representante especial, las siguientes peticiones: 1) Peticiones formuladas por el Jefe Fonjengo Mbakurewan (T/Pet.4/40); 2) Petición formulada por el Sr. Joseph L. Fokum y otros